



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
Indice en la página número 11

**TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 34 SECC. III
JUEVES 28 DE ABRIL DE 1994**



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 224

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, PARA QUE LLEVE A CABO LA ENAJENACION MEDIANTE REMATE DE TRES UNIDADES AUTOMOTRICES DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de tres unidades automotrices de su propiedad, que se encuentran en mal estado y que se describen a continuación:

1.- Ambulancia Ford modelo 1978, tipo vagoneta, regularizada, 8 cilindros serie E14HHA62563 y con placas de circulación VTP 8347.

2.- Troque tipo estacas chevrolet modelo 1977, placas de circulación UM 82889, serie 6703, SGM 100356 y R.F.V. 4238394.

3.- Tsuru marca Nissan modelo 1988, placas 744-DHB y serie 88RLB12-105558481089.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de las citadas unidades automotrices, deberá ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio la transparencia

y mejores condiciones de realización; conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, a dar apoyo a instituciones municipales como el DIF y el Comité de Salud.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARMEN ALICIA CAMACHO QUIROZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. EVERARDO VILLA CASTILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 225

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UNA UNIDAD AUTOMOTRIZ DE DESECHO Y PARA QUE PROCEDA A LA ENAJENACION DE LA MISMA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio una unidad automotriz de desecho que se describe a continuación: Vehículo marca Dodge, modelo 1983, tipo tonelada, color rojo, No. de Motor 0246-30 No. de serie 13-14-32.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación de la unidad automotriz de desecho que ha quedado descrita en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La venta de la citada unidad automotriz, habrá de ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio, las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Aconchi, en la reparación de otros vehículos del Ayuntamiento que son utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARMEN ALICIA CAMACHO QUIROZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. EVERARDO VILLA CASTILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 226

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE, CON SUPERFICIE DE 2,343.40 METROS CUADRADOS, Y A ENAJENARLO EN FAVOR DE COMERCIAL V.H. S. A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de un inmueble con superficie de 2,343.40 metros cuadrados que forma parte de una vía pública que se conoce como Calle lateral de la carretera a La Colorada en el Fraccionamiento "Nuevo Hermosillo", de esta Ciudad, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 127.16 metros con resto del terreno de la manzana 250 ó polígono A; Al sur, en 140.00 metros con manzana 252 en breña (polígono B); Al Este, en 22.64 metros con futura calle Peña Colorada; y al Oeste, en 31.88 metros con calle Capomo (Terracería en lateral oriente).

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a enajenar el inmueble descrito en el artículo anterior, en favor de COMERCIAL V.H. S.A. DE C.V., para la realización de un desarrollo comercial.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la enajenación que se autoriza mediante el presente Decreto,

deberá destinarse por el Ayuntamiento de Hermosillo, al gasto corriente.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, para expedir el título de propiedad correspondiente, una vez acreditado o cubierto el pago en su totalidad, debiendo tomar en consideración el dictamen valuatorio de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, el cual lo constituye la cantidad de N\$150,453.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que se tomará como base para el cálculo del impuesto sobre traslación de dominio.

TRANSITORIO

U N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARMEN ALICIA CAMACHO QUIROZ.-
RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. EVERARDO VILLA CASTILLO.-
RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.-
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.-
RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 227

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE

DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, A ENAJENAR EN FAVOR DE QUIENES HAN VENIDO EJERCIENDO EL DERECHO REAL DE POSESION DENTRO DE 25 (VEINTICINCO) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE GUAYMAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a enajenar en favor de quienes han venido ejerciendo el derecho real de posesión dentro de 25 lotes de terreno ubicados en varias colonias de la ciudad de Guaymas, y que se describen a continuación:

1.- LUISA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, Manzana 38, Lote 13, Colonia El Mirador, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

2.- TERESA DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA, Manzana 24-"B", Lote 1, Colonia El Mirador, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

3.- MARIA CONCEPCION MUÑIZ CERVANTES, Manzana 24-"B", Lote 5, Colonia El Mirador, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

4.- MANUEL CORONEL QUINTERO, Manzana 48, Lote 6, Colonia El Mirador, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

5.- MARIA ELENA LUNA DE GONZALEZ, Manzana 24-"A", Lote 2, Colonia El Mirador, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

6.- MARIA DEL ROSARIO GARCIA DE TORRES, Manzana 101-"A", Lote 9, Colonia Ramón Gil Samaniego, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie 608.17 metros cuadrados.

7. - MARCO ANTONIO MANRIQUEZ ACEVES, Manzana 16, Lote 18, Colonia Ramón Gil Samaniego, del Fraccionamiento Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados. -

8.- JUANA ZAMORA VDA. DE MANRIQUEZ, Manzana 16, Lote 20, Colonia Ramón Gil Samaniego, del Fraccionamiento Las Playitas, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

9.- ALMA LUZ JOHNSON MORENO, Manzana XVI, Lote 18, Colonia Popular Progresiva "Nacionalización del Golfo de California", con superficie de 220.00 metros cuadrados.

10.- FRANCISCO JAVIER MARQUEZ VARGAS, Manzana XVI, Lote 4, Colonia Popular Progresiva "Nacionalización del Golfo de California", con superficie de 220.00 metros cuadrados.

11.- JOSEFINA FIMBRES DE ZATARAIN, Manzana XV, Lote 5, Colonia Popular Progresiva "Nacionalización del Golfo de California", con superficie de 242.90 metros cuadrados.

12.- JORGE ANTONIO ROCHIN GUTIERREZ, Manzana XV, Lote 7, Colonia Popular Progresiva "Nacionalización del Golfo de California", con superficie de 218.50 metros cuadrados.

13.- NATALIA ZAVALA DE CAJIGAS, Manzana 83, Lote 9 y Fracción del Lote 8 del Fraccionamiento San Vicente, con superficie de 185.69 metros cuadrados.

14.- MARIA DEL SOCORRO FUENTES DE DOMINGUEZ, Manzana 122, Lote 16, Fraccionamiento San Vicente, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

15.- LUZ ELBA VILLA DE CARRILLO, Sur de la Calle 6 y Avenida V, Cerro de la Cruz, Fraccionamiento San Vicente, con superficie de 142.34 metros cuadrados.

16.- MERCEDES BIZARRO HERNANDEZ DE BATURONI, Manzana 137, Lote 27, Fraccionamiento San Vicente-Antena, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

17.- RAYMUNDO SAIZA LOPEZ, Manzana 104, Lote 11, Espaldas del Hotel Flamings del Fraccionamiento Loma Linda, con superficie de 200.00 metros cuadrados.

18.- CARMEN ALICIA BELTRAN DE BEYLISS, Demasías Manzana 3-A, Lote 20-A, Fraccionamiento Panteón, con superficie de 75.00 metros cuadrados.

19.- JULIA GONZALEZ VDA. DE CAMACHO, Manzana "la", Lote 4, Fraccionamiento El Panteón, con superficie de 247.25 metros cuadrados.

20.- TERESA CASTILLON RODRIGUEZ, Manzana 18, Lote 18, Ampliación del Fraccionamiento Fátima, con superficie de 250.00 metros cuadrados.

21.- GREGORIO HERNANDEZ VILLAFAN, Manzana 14, Avenida XX, Cerro del Vigía, con superficie de 267.00 metros cuadrados.

22.- GREGORIO HIGUERA HIGUERA, Calle 14 al Norte de la Avenida XIX, Falda del Cerro del Vigía, con superficie de 214.23 metros cuadrados.

23.- AMELIA GUILLERMAR MOLINA VDA. DE REGALADO Calle Monte Lolita, Frente a la Pila, del Barrio Las Golondrinas, con superficie de 94.85 metros cuadrados.

24.- JOSE LUIS CUESTAS CECENA, Lado Norte de la Avenida XIX y al Este de la Calle 33, del Barrio Golondrinas, con superficie de 185.73 metros cuadrados.

25.- MARIA PRAXEDIS LOPEZ DE GONZALEZ, Calle 26 Guarida del Tigre, con superficie de 263.28 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a expedir los títulos de propiedad correspondientes, en virtud de que el pago de cada uno de los lotes ya ha sido cubierto en su totalidad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARMEN ALICIA CAMACHO QUIROZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. EVERARDO VILLA CASTILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

GOBIERNO ESTATAL**PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO**

Decreto número 224, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate, de tres unidades automotrices de su propiedad.	2
Decreto número 225, que autoriza al H. Ayuntamiento de Aconchi, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, una unidad automotriz de desecho y para que proceda a la enajenación de la misma.	4
Decreto número 226, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio de un inmueble y a enajenarlo en favor de Comercial V.H., S.A. de C.V.	6
Decreto número 227, que autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a enajenar en favor de quienes han venido ejerciendo el derecho real de posesión dentro de 25 (veinticinco) lotes de terreno ubicados en varias colonias de la ciudad de Guaymas.	8

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	8.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,344.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO